



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE MODIFICA LAS NORMAS ESPECIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30607 Y ESTABLECE DISPOSICIONES APLICABLES AL PORCENTAJE DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DE LA CMCP

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de norma que modifica las Normas Especiales para la Implementación de la Ley N° 30607, aprobadas por la Resolución SBS N° 1325-2018 y sus modificatorias (en adelante, las Normas Especiales), para que guarden concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31711, “Ley de Fortalecimiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores”.

El proyecto propone incorporar en las Normas Especiales, de acuerdo con la Ley N° 31711, que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) que cuenten con más de tres años de funcionamiento y presenten activos superiores a las 75,000 UIT, pueden realizar de manera directa y sin previa autorización de la SBS las operaciones señaladas en los numerales 1, 3a, 30a y 34 del artículo 221 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus modificatorias. Las CMAC que no cumplan con tales requisitos deberán requerir previa autorización de la SBS para realizar dichas operaciones siguiendo lo dispuesto en los artículos 3 y 9, según corresponda, del Reglamento de Ampliación de Operaciones aprobado por la Resolución SBS N° 4465-2016 y su modificatoria.

Asimismo, considerando que la Ley N° 31711 establece que la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima (CMCP) debe capitalizar como mínimo el 50% de sus utilidades de cada ejercicio y, que de no cumplir con determinados estándares, la SBS puede elevar el dicho porcentaje de capitalización a 75%; el proyecto establece criterios sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos que debe cumplir la CMCP para determinar el porcentaje de capitalización de sus utilidades.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 26 de junio de 2023.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 26 de mayo de 2023